

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 073				Fecha: 30/04/2029		Página: 1									
o. Proceso		Clase Proceso		Demandante		Demandado		Tipo de Traslado		Fecha Inicial		Fecha Final		Magistrado Ponente	
001 40 22 005 015 00269		Ejecutivo Singular		ARRENDAMIENTOS OGLIASTRI & CIA LTDA		JOSUE LUENGAS SOLANO		Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)		02/05/2024		06/05/2024		JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
001 40 03 024 016 00112		Ejecutivo Singular		DANIELA PLATA VANEGAS		REFRICENTER SANTANDER SAS		Traslado (Art. 110 CGP)		02/05/2024		06/05/2024		JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
001 40 03 007 017 00361		Ejecutivo Singular		ALFONSO PINZON MEJIA		JHON MARCEL PINZON RINCON		Traslado (Art. 110 CGP)		02/05/2024		06/05/2024		JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 30/04/2029 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE TÍTULOS A FAVOR
RADICADO: 68001400302420160011201

Andrea Juliana Contreras Acevedo <andreacontreras.agabogados@gmail.com>

Jue 25/04/2024 3:59 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:refricentersantander@hotmail.com <refricentersantander@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (285 KB)

Memorial Liquidación de Crédito y titulos a favor_ DANIELA PLATA VANEGAS.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de andreacontreras.agabogados@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA DE TRASLADO A

REFRICENTER SANTANDER S.A.S.

refricentersantander@hotmail.com

E. S. D.

Referencia:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE TÍTULOS A FAVOR
Demandante:	DANIELA PLATA VANEGAS
Demandados:	REFRICENTER SANTANDER S.A.S.
Radicado:	68001400302420160011201

ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.686.681 de Bucaramanga, abogada titulada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 255.479 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente, me permito aportar liquidación de crédito actualizada correspondiente al proceso identificado bajo radicado **68001400302420160011201**, donde figura como demandado **REFRICENTER SANTANDER S.A.S.**, de la siguiente manera:

ADJUNTO MEMORIAL COMPLETO EN FORMATO PDF.

Cordialmente,

ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO

C.C. No. 1.098.686.681 de Bucaramanga

T.P. No. 255.479 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señores

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA DE TRASLADO A

REFRICENTER SANTANDER S.A.S.

refricentersantander@hotmail.com

E. S. D.

Referencia:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE TÍTULOS A FAVOR
Demandante:	DANIELA PLATA VANEGAS
Demandados:	REFRICENTER SANTANDER S.A.S.
Radicado:	68001400302420160011201

ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.686.681 de Bucaramanga, abogada titulada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 255.479 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente, me permito aportar liquidación de crédito actualizada correspondiente al proceso identificado bajo radicado **68001400302420160011201**, donde figura como demandado **REFRICENTER SANTANDER S.A.S.**, de la siguiente manera:

TASA SUPERFINANCIERA						
Total intereses moratorios del 22 de septiembre de 2018 al 24 de abril de 2024						
Fecha Inicia	Fecha Final	Días de Mora	Tasa día mora	Interés Bancario Corriente	Tasa Máxima Legal	Valor Mora
22-sep-18	30-sep-18	9	0,08254167	19,81	29,715	\$ 33.771,88
1-oct-18	31-oct-18	31	0,08179167	19,63	29,445	\$ 115.268,39
1-nov-18	30-nov-18	30	0,08120833	19,49	29,235	\$ 110.754,48
1-dic-18	31-dic-18	31	0,08083333	19,4	29,1	\$ 113.917,81
1-ene-19	31-ene-19	31	0,07983333	19,16	28,74	\$ 112.508,52
1-feb-19	28-feb-19	28	0,08208333	19,7	29,55	\$ 104.484,65
1-mar-19	31-mar-19	31	0,08070833	19,37	29,055	\$ 113.741,65
1-abr-19	30-abr-19	30	0,0805	19,32	28,98	\$ 109.788,44
1-may-19	31-may-19	31	0,08058333	19,34	29,01	\$ 113.565,49
1-jun-19	30-jun-19	30	0,08041667	19,3	28,95	\$ 109.674,78
1-jul-19	31-jul-19	31	0,08033333	19,28	28,92	\$ 113.213,17

1-ago-19	31-ago-19	31	0,0805	19,32	28,98	\$ 113.448,05
1-sep-19	30-sep-19	30	0,0805	19,32	28,98	\$ 109.788,44
1-oct-19	31-oct-19	31	0,07958333	19,10	28,65	\$ 112.156,20
1-nov-19	30-nov-19	30	0,07929167	19,03	28,545	\$ 108.140,47
1-dic-19	31-dic-19	31	0,07879167	18,91	28,365	\$ 111.040,51
1-ene-20	31-ene-20	31	0,07820833	18,77	28,155	\$ 110.218,42
1-feb-20	29-feb-20	29	0,07941667	19,06	28,59	\$ 104.700,59
1-mar-20	31-mar-20	31	0,07895833	18,95	28,425	\$ 111.275,39
1-abr-20	30-abr-20	30	0,077875	18,69	28,035	\$ 106.208,38
1-may-20	31-may-20	31	0,07579167	18,19	27,285	\$ 106.812,63
1-jun-20	30-jun-20	30	0,0755	18,12	27,18	\$ 102.969,28
1-jul-20	30-jul-20	30	0,0755	18,12	27,18	\$ 102.969,28
1-ago-20	31-ago-20	31	0,07620833	18,29	27,435	\$ 107.399,84
1-sep-20	30-sep-20	30	0,07645833	18,35	27,525	\$ 104.276,28
1-oct-20	31-oct-20	31	0,075375	18,09	27,135	\$ 106.225,43
1-nov-20	30-nov-20	30	0,07433333	17,84	26,76	\$ 101.378,14
1-dic-20	31-dic-20	31	0,07275	17,46	26,19	\$ 102.526,03
1-ene-21	31-ene-21	31	0,07216667	17,32	25,98	\$ 101.703,95
1-feb-21	28-feb-21	28	0,07308333	17,54	26,31	\$ 93.028,46
1-mar-21	31-mar-21	31	0,07254167	17,41	26,115	\$ 102.232,43
1-abr-21	30-abr-21	30	0,072125	17,31	25,965	\$ 98.366,35
1-may-21	31-may-21	31	0,07175	17,22	25,83	\$ 101.116,74
1-jun-21	30-jun-21	30	0,07170833	17,21	25,815	\$ 97.798,08
1-jul-21	31-jul-21	31	0,07158333	17,18	25,77	\$ 100.881,86
1-ago-21	31-ago-21	31	0,07183333	17,24	25,86	\$ 101.234,18
1-sep-21	30-sep-21	30	0,071625	17,19	25,785	\$ 97.684,43
1-oct-21	31-oct-21	31	0,07116667	17,08	25,62	\$ 100.294,65
1-nov-21	30-nov-21	30	0,07195833	17,27	25,905	\$ 98.139,04
1-dic-21	31-dic-21	31	0,07275	17,46	26,19	\$ 102.526,03
1-ene-22	31-ene-22	31	0,07358333	17,66	26,49	\$ 103.700,44
1-feb-22	28-feb-22	28	0,07625	18,3	27,45	\$ 97.059,34
1-mar-22	31-mar-22	31	0,07695833	18,47	27,705	\$ 108.456,81
1-abr-22	30-abr-22	30	0,079375	19,05	28,575	\$ 108.254,13
1-may-22	31-may-22	31	0,082125	19,71	29,565	\$ 115.738,15
1-jun-22	30-jun-22	30	0,085	20,4	30,6	\$ 115.925,68
1-jul-22	31-jul-22	31	0,08866667	21,28	31,92	\$ 124.957,27
1-ago-22	31-ago-22	31	0,09254167	22,21	33,315	\$ 130.418,28
1-sep-22	30-sep-22	30	0,09791667	23,5	35,25	\$ 133.541,83
1-oct-22	31-oct-22	31	0,10254167	24,61	36,915	\$ 144.511,21
1-nov-22	30-nov-22	30	0,10741667	25,78	38,67	\$ 146.498,23
1-dic-22	31-dic-22	31	0,11516667	27,64	41,46	\$ 162.303,53
1-ene-23	31-ene-23	31	0,12016667	28,84	43,26	\$ 169.349,99
1-feb-23	28-feb-23	28	0,12575	30,18	45,27	\$ 160.068,36
1-mar-23	31-mar-23	31	0,1285	30,84	46,26	\$ 181.094,09

1-abr-23	30-abr-23	30	0,13079167	31,39	47,085	\$ 178.377,79
1-may-23	31-may-23	31	0,126125	30,27	45,405	\$ 177.747,02
1-jun-23	30-jun-23	30	0,124	29,76	44,64	\$ 169.115,11
1-jul-23	30-jul-23	30	0,12233333	29,36	44,04	\$ 166.842,05
1-ago-23	31-ago-23	31	0,11979167	28,75	43,125	\$ 168.821,50
1-sep-23	30-sep-23	30	0,11979167	28,75	43,125	\$ 163.375,65
1-oct-23	31-oct-23	31	0,11054167	26,53	39,795	\$ 155.785,55
1-nov-23	30-nov-23	30	0,10633333	25,52	38,28	\$ 145.020,75
1-dic-23	31-dic-23	31	0,10433333	25,04	37,56	\$ 147.036,19
1-ene-24	31-ene-24	31	0,09254167	22,21	33,315	\$ 130.418,28
1-feb-24	29-feb-24	29	0,097125	23,31	34,965	\$ 128.046,73
1-mar-24	31-mar-24	31	0,0925	22,2	33,3	\$ 130.359,56
1-abr-24	24-abr-24	24	0,09191667	22,06	33,09	\$ 100.287,08
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 8.130.339,42
CAPITAL APROBADO EN EL AUTO DEL 21/09/2018						\$ 4.546.105,00
TOTAL CAPITAL+INTERESES						\$ 12.676.444,42
INTERESES MORATORIOS DESDE 1/06/2017 HASTA 21/09/2018						\$ 1.003.916,00
TOTAL CAPITAL+INTERESES+INTERESES MORATORIOS DESDE 1/06/2017 HASTA 21/09/2018						\$ 13.680.360,42

VALOR TOTAL INTERESES MORATORIOS: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$8.130.339,42).

VALOR CAPITAL APROBADO EN EL AUTO DEL 21/09/2018: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$4.546.105,00).

VALOR TOTAL CAPITAL + INTERESES MORATORIOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.676.444,42).

VALOR INTERESES MORATORIOS DESDE 1/06/2017 HASTA 21/09/2018: UN MILLÓN TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 1.003.916,00).

TOTAL CAPITAL + INTERESES + INTERESES MORATORIOS DESDE 1/06/2017 HASTA 21/09/2018: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$13.680.360,42).

TASA SUPERFINANCIERA
COSTAS PROCESALES
liquidadas y aprobadas mediante auto adiado a 2 de marzo de 2017

Total intereses moratorios del 22 de septiembre de 2018 al 24 de abril de 2024

Fecha Inicia	Fecha Final	No. Días	Interés Legal	Interes Mensual	Valor Mora
22-sep-18	30-sep-18	9	6,00%	0,50%	\$ 1.494,48
1-oct-18	31-oct-18	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-nov-18	30-nov-18	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-dic-18	31-dic-18	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ene-19	31-ene-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-feb-19	28-feb-19	28	6,00%	0,50%	\$ 4.649,48
1-mar-19	31-mar-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-abr-19	30-abr-19	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-may-19	31-may-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-jun-19	30-jun-19	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-jul-19	31-jul-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ago-19	31-ago-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-oct-19	31-oct-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-dic-19	31-dic-19	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ene-20	31-ene-20	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-feb-20	29-feb-20	29	6,00%	0,50%	\$ 4.815,53
1-mar-20	31-mar-20	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-abr-20	30-abr-20	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-may-20	31-may-20	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-jun-20	30-jun-20	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-jul-20	30-jul-20	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-ago-20	31-ago-20	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-sep-20	30-sep-20	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-oct-20	31-oct-20	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-nov-20	30-nov-20	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-dic-20	31-dic-20	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ene-21	31-ene-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-feb-21	28-feb-21	28	6,00%	0,50%	\$ 4.649,48
1-mar-21	31-mar-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-may-21	31-may-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-jun-21	30-jun-21	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-jul-21	31-jul-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ago-21	31-ago-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64

1-sep-21	30-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-oct-21	31-oct-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-nov-21	30-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-dic-21	31-dic-21	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ene-22	31-ene-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-feb-22	28-feb-22	28	6,00%	0,50%	\$ 4.649,48
1-mar-22	31-mar-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-abr-22	30-abr-22	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-may-22	31-may-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-jun-22	30-jun-22	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-jul-22	31-jul-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ago-22	31-ago-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-sep-22	30-sep-22	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-oct-22	31-oct-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-nov-22	30-nov-22	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-dic-22	31-dic-22	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ene-23	31-ene-23	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-feb-23	28-feb-23	28	6,00%	0,50%	\$ 4.649,48
1-mar-23	31-mar-23	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-abr-23	30-abr-23	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-may-23	31-may-23	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-jun-23	30-jun-23	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-jul-23	30-jul-23	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-ago-23	31-ago-23	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-sep-23	30-sep-23	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-oct-23	31-oct-23	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-nov-23	30-nov-23	30	6,00%	0,50%	\$ 4.981,59
1-dic-23	31-dic-23	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-ene-24	31-ene-24	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-feb-24	29-feb-24	29	6,00%	0,50%	\$ 4.815,53
1-mar-24	31-mar-24	31	6,00%	0,50%	\$ 5.147,64
1-abr-24	24-abr-24	24	6,00%	0,50%	\$ 3.985,27
INTERESES LEGALES					\$ 338.747,78
COSTAS PROCESALES 02/03/2017					\$ 996.317,00
INTERESES + COSTAS PROCESALES					\$ 1.335.064,78
INTERESES LEGALES HASTA 31/05/2017					\$ 13.948,44
INTERESES LEGALES DESDE 01/06/2017 HASTA 21/09/2018					\$ 78.211,00
TOTAL					\$ 1.427.224,22

VALOR INTERESES LEGALES: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$338.747,78)

VALOR COSTAS PROCESALES 02/03/2017: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$996.317)

VALOR INTERESES + COSTAS PROCESALES: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.335.064,78)

VALOR INTERESES LEGALES HASTA 31/05/2017: TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$13.948,44)

VALOR INTERESES LEGALES DESDE 01/06/2017 HASTA 21/09/2018: SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$78.211)

TOTAL INTERESES + COSTAS PROCESALES 02/03/2017 + INTERESES LEGALES HASTA 31/05/2017 + INTERESES LEGALES DESDE 01/06/2017 HASTA 21/09/2018: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIDÓS M/CTE (\$1.427.224,22)

CONCEPTO	VALORES
Daños inmateriales	\$ 1.475.434
Gastos de bodegaje	\$ 90.000

VALOR DAÑOS INMATERIALES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.475.434)

VALOR GASTOS DE BODEGAJE: NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000)

Lo anterior dando un TOTAL de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$16.673.018,64)** liquidados hasta 24 de abril de 2024.

Por otra parte, solicito respetuosamente al despacho me sea informado si a la fecha EXISTEN TÍTULOS JUDICIALES relacionados con el proceso de la referencia. En caso de que existan, solicito me sea indicado el monto total del mismo y el número de orden de pago a favor de **DANIELA PLATA**

VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.672.602 de Bucaramanga.

Cordialmente,



ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO

C.C. No. 1.098.686.681 de Bucaramanga

T.P. No. 255.479 del Consejo Superior de la Judicatura.

RV: Allego liquidacion radicado 2017-361

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/04/2024 2:38 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (232 KB)

sexto civil.pdf;



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bucaramanga

Carrera 10 No. 35 – 30

j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Ante la emergencia presentada en la actualidad por el COVID 19 y dentro de la Jornada Laboral habitual del Juzgado, según lo dispuso por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, entre otros municipios, Bucaramanga, **referente a la atención al público y por consiguiente recepción de memoriales, se tiene que este es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, jornada continua.**

Lo anterior, con base en lo consagrado en el Art. 62 de la Ley 4 de 1913 en concordancia con el Art. 70 del Código Civil, Art. 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Acuerdo No. 2306 de 11 de febrero de 2004 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, lo que significa que **las solicitudes que se reciban después del horario establecido (PLAZO) se radicarán al día siguiente hábil, sin excepción alguna.**

De: jaime florez villamizar <jaflovir@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 2:15 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Allego liquidacion radicado 2017-361

No suele recibir correos electrónicos de jaflovir@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)



**JAIME
FLÓREZ
VILLAMIZAR**

Abogado

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

LIQUIDACION DE CREDITO

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALFONSO PINZON MEJIA

DEMANDADO: JHON MARCEL PINZON RINCON.

RADICADO : 2017-361

En mi condición de ejecutante dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho a efectos de presentar la liquidación de crédito más los intereses:

Capital:

\$ 15.000.000

**Intereses a la tasa del 2.4%
desde el día 2 de febrero de 2017
al 25 de abril de 2024:**

\$30.960.000

Total capital + intereses

\$45.960.000

En consecuencia, de lo anterior, solicito se apruebe la liquidación previo traslado de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

JAIME FLOREZ VILLAMIZAR
C.C.13.831.168 de Bucaramanga
T.P. 130.801 del C.S.J.

AL DESPACHO de la señora Juez para informar que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 22 de abril de 2024.

ADRIANA MANRIQUE F.
ADRIANA DEL PILAR MANRIQUE FUENTES
Contador Liquidador



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 68001.40.22.005.2015.00269.01
Demandante: ARRENDAMIENTOS OGLIASTRI & CIA LTDA.
Demandado: JOSUE LUENGAS SOLANO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y previo a decidir respecto de la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que aporte la plantilla actualizada de la liquidación del crédito, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el cual señala que la liquidación debe ser lo suficientemente clara de tal manera que se identifique el capital y los intereses mensuales causados hasta la fecha de su presentación, es decir, debe estar detallada de forma que se entienda de dónde aparecen las cifras y los cálculos efectuados, así como la tasa de interés aplicada, a efectos de verificar si las operaciones matemáticas y los guarismos empleados cumplen con las exigencias legales frente al cobro de intereses.

NOTIFÍQUESE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **068**
Hoy, 23 de abril de 2024

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

JUZGADO 6 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ESTADOS ELECTRONICOS

Firmado Por:
Nelly Biviana Velasco Reyes
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d28193a1723da3fcac8495018e8b039e7da16ed74c1ac739234aa312134b75f**

Documento generado en 22/04/2024 03:00:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Formulación recurso de reposición

juan carlos ogliastri barrera <jcogliastri@hotmail.com>

Mié 24/04/2024 3:56 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (7 MB)

RADICADO 2015-00269-01.jpg; CAMARA DE COMERCIO.jpg; CAMARA DE COMERCIO1.jpg; CAMARA DE COMERCIO2.jpg; CAMARA DE COMERCIO3.jpg; CAMARA DE COMERCIO4.jpg; CAMARA DE COMERCIO5.jpg; CAMARA DE COMERCIO6.jpg; CAMARA DE COMERCIO7.jpg;

Respetuoso Saludo,
Adjunto archivo

JUAN CARLOS OGLIASTRI BARRERA

T.P. No. 38.527 del C.S. de la J.

GERENTE JURÍDICO

Arrendamientos Ogliastri Cia Ltda

Bucaramanga, abril 24 de 2024

Doctora

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E.S.D.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 68001.40.22.005.2015.00269.01

**DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS OGIASTRI & COMPAÑÍA LTDA actualmente
ARRENDAMIENTOS OGIASTRI S.A.S.**

DEMANDADO: JOSÉ LUENGAS SOLANO

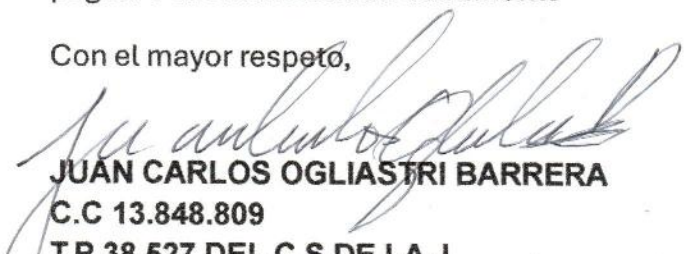
Respetada Doctora:

JUAN CARLOS OGIASTRI BARRERA en mi condición de representante legal jurídico de la sociedad comercial ARRENDAMIENTOS OGIASTRI S.A.S. presento ante usted el recurso de reposición con respecto a la providencia notificada por estados el día 22 de abril del año 2024; con fundamento en los artículos 318 y 319 del código general del proceso y esgrimiendo las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el numeral cuarto del artículo 446 del código general del proceso presente el día 11 de enero del año en curso la liquidación del crédito de la demanda principal, de la primera demanda acumulada y de la segunda demanda acumulada especificando el capital y los intereses de la demanda principal y de las dos (2) demandas acumuladas.
2. De conformidad con el artículo 446 de ese estatuto procesal de esa liquidación se hará traslado a la otra parte vale decir a la parte pasiva para que presente las objeciones referentes al valor de las liquidaciones y allegue una liquidación alternativa en la que se precise con exactitud los errores posteriormente vencido el traslado el juez o director del proceso decide si aprueba o modifica la liquidación.
3. Mi inconformidad con respecto a la providencia emanada del despacho a su digno cargo, radica en que esas liquidaciones deben remitirse al área de contadores para establecer el valor de las liquidaciones aspecto que no sucedió y si el profesional de esa área estima que deben modificarse los intereses causados y generados por el capital o los capitales debidos realice las modificaciones pertinentes y finalmente el juez o director del proceso profiera la providencia respecto a la actualización de los créditos de la demanda principal y las dos demandas acumuladas.
4. Por lo anterior pido ante usted resolver el recurso interpuesto y proferir la decisión previo traslado a la parte contraria por tres (3) días de conformidad con el ordenamiento jurídico procesal y tal como lo ordena la disposición legal contenida en el artículo 319 del estatuto procesal.

Allego con este escrito el certificado de existencia y representación legal de ARRENDAMIENTOS OGIASTRI S.A.S. emanado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga calendado el 20 de marzo de 2024, en el cual figura Juan Carlos Ogiastri Barrera como representante Legal Jurídico página 3 del mencionado documento

Con el mayor respeto,


JUAN CARLOS OGIASTRI BARRERA

C.C 13.848.809

T.P 38.527 DEL C S DE LA J

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MITG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ARRENDAMIENTOS OGIASTRI S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	890200737-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-002101-16
Fecha de matrícula:	31 de Julio de 1963
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 35 NO 21-48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	arrendaogliastri@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6426620
Teléfono comercial 2:	6421261
Teléfono comercial 3:	3123070950

Dirección para notificación judicial:	CL 35 NO 21-48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	arrendaogliastri@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6426620
Teléfono para notificación 2:	6421261
Teléfono para notificación 3:	3123070950

La persona jurídica ARRENDAMIENTOS OGIASTRI S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 1579 del 26 de Julio de 1963 de Notaria 01 de

Página 1 de 8

Firma válida

Firma
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1TG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Julio de 1963, en el folio 101 del libro IX, tomo 52, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ROBERTO OGILIASTRI & COMPANIA, LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 129, del 13 de Enero de 1995, Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, inscrita el 20 de Febrero de 1995, consta que la sociedad cambio su Denominacion Social a: "ARRENDAMIENTOS OGILIASTRI COMPANIA LTDA".

C E R T I F I C A

Por Acta No. 25 de fecha 05 de Enero de 2018 de Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 02 de Julio de 2019, bajo el No. 169441 del Libro IX, consta: Transformación de la Sociedad Limitada al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 25 de fecha 05 de Noviembre de 2018 de Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 02 de Julio de 2019, bajo el No. 169441 del Libro IX, consta: cambio de Razon Social a: ARRENDAMIENTOS OGILIASTRI S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad tendrá como objeto principal el arrendamiento de bienes inmuebles previo el otorgamiento del respectivo mandato. 2. El corretaje de bienes inmuebles en venta y arrendamiento con el pago de la comisión respectiva. 3. La gestión a comisión de la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles y avalúos de los mismos. 4. Podrá fusionarse con sociedades de objeto análogo o diferente. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue la compañía pudiendo, vincularse a otras sociedades o empresas de objeto análogo, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MITG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, si como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	200.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$98.200.000,00
No. de acciones	:	98.200
Valor Nominal	:	\$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$98.200.000,00
No. de acciones	:	98.200
Valor Nominal	:	\$1.000,00

del 05 de Noviembre de 1985, inscrita el 07 de Julio de 1986 con el No en el folio 0 del libro IX, tomo 0

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada, estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá dos suplentes designados por un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Así mismo tendrá un representante legal jurídico, que actuará en la representación jurídica de la sociedad ante todas las jurisdicciones, cuando la compañía sea demandante o demandada, lo mismo que la representación extrajudicial. Dentro de cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.....Por Acta No. 27 de fecha 17 de Julio de 2020 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, antes citada, consta: reforma estatutos, se crea el cargo de Director Administrativo externo el cual tendrá las facultades de representante legal de la persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1TG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares. Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

Representante legal jurídico: se crea el cargo de representante legal jurídico, otorgándole específicamente las funciones que a continuación se describen: 1. representar a la sociedad arrendamientos ogliastri s.a.s. ante todas las jurisdicciones cuando la misma sea demandante o demandada. 2. representar extrajudicialmente la compañía, dentro de cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, estos son conciliación, amigable composición o arbitramento..... Por Acta No. 27 de fecha 17 de Julio de 2020 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, antes citada, consta: reforma estatutos, se crea el cargo de director administrativo externo el cual tendrá las facultades de representante legal de la persona jurídica, para las siguientes actividades: a. firmar contratos de mandato a nombre de la inmobiliaria b. firmar los contratos de arrendamiento y corretaje en los que participe la inmobiliaria c. suscribir todos los contratos comerciales que se realicen con los proveedores y otros contratistas. d. suscribir las pólizas de seguro a nombre de la inmobiliaria. e. firmar las planillas y formularios para la vinculación del personal de la inmobiliaria al sistema de seguridad social. f. firmar los contratos laborales, civiles y comerciales que se requieran para la vinculación del personal interno y externo. g. suscribir los convenios con los bancos. h. negociar y suscribir los contratos con las empresas de telefonía móvil y otros servicios públicos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 25 del 05 de Noviembre de 2018 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Julio de 2019 con el No 169441 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	BARRERA DE OGLIASTRI ALICIA	C.C. 27902825
PRIMER SUPLENTE	OGLIASTRI BARRERA MARCELA	C.C. 63287777
SEGUNDO SUPLENTE	ACEVEDO GOMEZ MARIA VICTORIA	C.C. 63289493

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1TG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 026 del 03 de Octubre de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Noviembre de 2019 con el No 173265 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL JURIDICO	OGLIASTRI BARRERA JUAN CARLOS	C.C. 13848809

Por Acta No 28 del 17 de Julio de 2020 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Agosto de 2021 con el No 191933 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR ADMINISTRAT	JIMENEZ MEDINA FLORENTINO	C.C. 1095510702

Por Documento Privado de fecha 16 de Julio de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Agosto de 2020 bajo el No. 180524 del Libro IX, consta: que para efectos de la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional, la Señora Maria Victoria Acevedo Gomez, identificada con CC. 63.289.493 renuncia al cargo que ocupa como Representante Legal Suplente

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
No 0397 de 17/03/1969 Notaria 01 de Bucaramanga	9 24/03/1969 Libro IX
No 4618 de 22/12/1970 Notaria 02 de Bucaramanga	200 23/12/1970 Libro IX
No 1591 de 23/07/1973 Notaria 01 de Bucaramanga	108 25/07/1973 Libro IX
No 4126 de 30/11/1973 Notaria 03 de Bucaramanga	211 06/12/1973 Libro IX
No 2507 de 31/08/1981 Notaria 01 de Bucaramanga	216 28/01/1983 Libro IX
No 2590 de 27/06/1983 Notaria 01 de Bucaramanga	367 04/07/1983 Libro IX
No 2345 de 17/06/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	436 23/06/1986 Libro IX
No de 05/11/1985 de Bucaramanga	0 07/07/1986 Libro IX
EP No 3857 de 20/09/1990 Notaria 01 de Bucaramanga	10762 26/09/1990 Libro IX
EP No 129 de 13/01/1995 Notaria 01 de Bucaramanga	25065 20/02/1995 Libro IX
EP No 5309 de 16/12/1998 Notaria 05 de Bucaramanga	38904 17/12/1998 Libro IX
EP No 4128 de 28/12/1999 Notaria 02 de Bucaramanga	42858 14/01/2000 Libro IX
EP No 2869 de 24/07/2006 Notaria 02 de Bucaramanga	67416 25/07/2006 Libro IX
EP No 5766 de 27/12/2017 Notaria 02 de Bucaramanga	153891 10/01/2018 Libro IX
A. No 25 de 05/11/2018 Junta Extr de Bucaramanga	169441 02/07/2019 Libro IX
A. No 026 de 03/10/2019 Asamblea E de Bucaramanga	173039 19/11/2019 Libro IX
A. No 27 de 17/07/2020 Asamblea E de Bucaramanga	180555 24/08/2020 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MITG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 21 de Junio de 2016

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ARRENDAMIENTOS OGIASTRI
Matricula No:	2170
Fecha de matrícula:	31 de Julio de 1963
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 35 NO 21-48
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1TG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$578.102.183

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

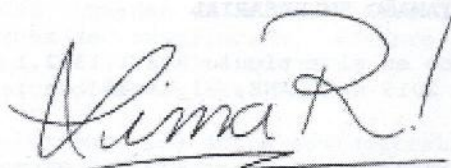
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/03/2024 - 14:7:54
Recibo No. 11437801, Valor: \$15:800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1TG28AB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

J005-2015-00269.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DOS (02) DE MAYO DE 2024, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA SEIS (06) DE MAYO DE 2024.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 073), HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario